

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**9766** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, a la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, ha resuelto:

Primero.—Otogar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de abril de 1998 y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Desestimar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Cuarto.—La dotación de las ayudas relacionadas en los anexos I y III será la siguiente: Modalidad D, 107.000 pesetas brutas mensuales.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

No obstante, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso administrativo ordinario en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

## ANEXO I

### Solicitudes concedidas

#### Modalidad D

Apellidos y nombre	Duración — Meses
Arroita Suárez, Zuriñe .....	12
Barrao Gimeno, Raúl .....	12
Barreda Argueso, José Luis .....	12
Borja Carrillo, Alicia .....	12
Campos Ramírez, E. Inmaculada .....	12
Campoy Castro, Luis .....	12
Castrillo Zubiria, Iratxe .....	12
Collado Vega, José Antonio .....	12
Díaz Pujol, Ricardo .....	12
Felipe García, Antonio Manuel .....	12
García Barrado, José Antonio .....	12
Gómez Bernabéu, Ana Mercedes .....	12
León Fernández, María José .....	12
Lucini Reviriego, José Luis .....	12
Maroto Arroyo, María Esther .....	12

Apellidos y nombre	Duración — Meses
Martín Hernando, María Paz .....	12
Martínez Martínez, Carlos .....	12
Mateos Antón, Alfonso .....	12
Medina Vela, Manuela .....	12
Parra Pecharromán, David .....	12
Pérez Conesa, Darío .....	12
Rodríguez González, Rocío .....	12
Roldán García, José Luis .....	12
Rosa Moyano, María del Pilar de la .....	12
Sancho Fernández, María .....	12
Sandoval Vicente, María del Mar .....	12
Terroba Rodríguez, María del Carmen .....	12
Uyarra Delgado, Elvira .....	12
Varela Agui, Francisco .....	12
Villalba Madrid, Germán .....	12

## ANEXO II

### Solicitudes desestimadas

#### Modalidad B

Apellidos y nombre:

Izquierdo Figarola, Jordi.  
Martínez de Bedoya Buxens, Covadonga.  
Montes González, María José.  
Núñez Galicia, María Teresa.

#### Modalidad D

Apellidos y nombre:

Bueno Uroz, Clara.  
Gómez Barbero, Manuel.  
Iribarne Martínez, Carmen.  
Merello Luna, Rosario.  
Miranda Gómez, María Eugenia.  
Monreal Guijarro, Miguel.  
Monteros, Silvina.  
Moral Gómez de Enterría, Ana.  
Palacín Moya, Carlos.  
Ruiz Domingo, Antonio.  
Sarralbo Moreno, Vicente.  
Zambrano Anguita, José Luis.

## ANEXO III

### Prórrogas

Apellidos y nombre	Duración hasta
Alfaro Redondo, Begoña .....	1999-4-30
Arnáiz Franco, María del Carmen .....	1999-3-31
Blázquez Morilla, Ana María .....	1999-4-30
Bruscas Bellido, Gracia María .....	1999-3-31
Calabozo Freile, Belén .....	1999-3-31
Caravaca Ballester, Fuensanta .....	1999-4-30
Cayuela García, José María .....	1999-3-31
Chisvert Perales, Mauricio .....	1999-3-31
Cigarria Álvarez, Juan .....	1999-4-30
Díaz Torroba, Eva .....	1999-1-31
Díez Gutiérrez, Susana .....	1999-4-30
González Gutiérrez, Jacinto .....	1999-3-31
González Olalla, Jorge .....	1999-3-31
Hurtado Mondéjar, Carmen .....	1999-4-30
Martínez García, Belén .....	1999-3-31
Martínez Sarasa, María Águeda .....	1999-4-30
Mata Anguiano, Carmen María .....	1999-3-31
Muñoz Palancas, José Adolfo .....	1999-4-30
Ruiz Cabrera, Consuelo .....	1999-4-30
Soler Castells, Juan Andrés .....	1999-3-31

**9767** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se corrigen errores en la de 25 de febrero de 1998, por la que se adjudican becas para el año 1998 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Padecido error de transcripción en la Resolución de 25 de febrero de 1998, por la que se adjudican becas para el año 1998 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Dirección General ha resuelto que se rectifique el anexo III en el siguiente sentido:

Página 8896, Universidad de Sevilla, en la segunda línea, donde dice: «Castelló Casta Eda, Coral»; debe decir, «Castelló Castañeda, Coral».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 1998.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

**9768** *ORDEN de 27 de marzo de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», de Medina del Campo (Valladolid), por ampliación de su capacidad.*

Visto el expediente de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria denominados «San Juan de la Cruz», de Medina del Campo (Valladolid), en relación con la modificación de la autorización de los centros, por ampliación de su capacidad,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Juan de la Cruz», de Medina del Campo (Valladolid), por ampliación de su capacidad, quedando configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Juan de la Cruz».

Titulares: Padres Carmelitas Descalzos.

Domicilio: Calle Almirante, número 13.

Localidad: Medina del Campo.

Municipio: Medina del Campo.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades y 71 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan de la Cruz».

Titulares: Padres Carmelitas Descalzos.

Domicilio: Calle Almirante, número 13.

Localidad: Medina del Campo.

Municipio: Medina del Campo.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Seis unidades y 172 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—P. D (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**9769** *ORDEN de 27 de marzo de 1998 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Los Sauces», de Torreldones (Madrid), por cambio de modalidades en la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Otero Alonso, representante de la titularidad del centro privado de Educación Secundaria denominado «Los Sauces», domiciliado en la calle Gabriel Enríquez de la Orden, número 27, urbanización «Los Peñascales», de Torreldones (Madrid), en solicitud de modificación de la autorización del centro en la etapa del Bachillerato, por cambio de modalidades,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Los Sauces», de Torreldones (Madrid), en la etapa del Bachillerato, que queda configurado del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Los Sauces».

Titular: «Paidópolis, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Gabriel Enríquez de la Orden, número 27, urbanización «Los Peñascales».

Localidad: Torreldones.

Municipio: Torreldones.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Seis unidades y 170 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 43 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Dos unidades y 57 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—P. D (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**9770** *ORDEN de 27 de marzo de 1998 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Educación Secundaria «Centro de Estudios Roles», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por don Laureano Cabello Cabello, titular del centro privado de Educación Secundaria denominado «Centro de Estudios Roles», sito en la calle Gallo, número 23, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Educación Secundaria denominado «Centro de Estudios Roles», sito en Madrid, calle Gallo, 23, que, en lo sucesivo, será ostentada por la entidad «Centro de Estudios Roles, Sociedad Limitada», que como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, las derivadas, en su caso, de la condición de centro concertado, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-